



Resolución Gerencial Regional N° 0219-2021-GORE-ICA/GRAF

VISTO: 18 OCT. 2021

El Memorando N° 457-2021-GORE-ICA-GRAF de fecha 12 de octubre del 2021, la Nota N° 438-2021-GORE-ICA /SABA de fecha 05 de octubre del 2021, la Nota N° 076-2021-GORE-ICA-SUCO y la Nota N° 0123-2021-GORE-ICA-SPSG; se determina la necesidad de conformar la Comisión de Inventario de Bienes del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se crea el Sistema Nacional de Bienes Estatales - SBN como ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

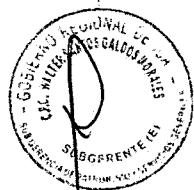
Que, el artículo 118° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, establece que la Oficina de Administración o la que haga sus veces de cada entidad, en este caso entienda como, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que, el artículo 121° del citado Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 013-2012- VIVIENDA, establece que: *"El inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que puedan existir y proceder a las regularizaciones que correspondan"*;

Que, el precitado citado artículo, dispone que: *"Bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero y marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación."*;

Que, mediante Resolución N° 046-2015/SBN, aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN *"Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales"*, que en su numeral 6.7.3.4, señala que la OGA, en este caso, la Gerencia Regional de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de Ica, mediante Resolución Gerencial constituirá una Comisión de Inventario que tendrá a su cargo el procedimiento de toma de Inventario de la Entidad, la misma que deberá ser conformada como mínimo, por un representante de la Oficina de Administración, quien la preside, un representante de las Áreas de Contabilidad y de Logística como miembros;

Que la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema de Abastecimiento, precisa que, en tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad





establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la SBN, en lo que resulte aplicable;

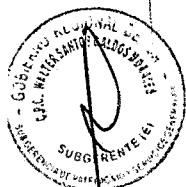
Que, conforme a lo señalado y en cumplimiento de la referida normativa, resulta necesario conformar la Comisión de Inventario de Bienes del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, quien se encargara de realizar el Inventario Físico de Bienes Patrimoniales, de Suministros de Almacén y de la Conciliación Contable del Gobierno Regional de Ica;

De conformidad, con la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales N° 29151, a su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, a la Directiva N° 001-2015/SBN para el "Procedimiento de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por la Resolución N° 046- 2015/SBN, al Nuevo Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional de Ica, aprobado por Ordenanza Regional N°0013-2019-GORE-ICA, a la Resolución Gerencial General Regional N° 0048-2021-GORE-ICA/GGR; y, con el visto bueno de las Subgerencias de Patrimonio, de Abastecimiento y de Contabilidad;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar, la Comisión de Inventario de Bienes del Gobierno Regional de Ica, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de elaborar el Inventario Físico Institucional relacionado a los bienes muebles, maquinarias, equipos y bienes en almacenes, según normas vigentes para su verificación y utilización; la misma que quedaría integrada de la siguiente manera:

TITULARES			
N°	Designado	Cargo	En representación de la:
1	Lic. Adm. Román Bendezu Hinostroza	Presidente	Gerencia Regional de Administración
2	Tec. Tito Tipiana Luna	Miembro	Subgerencia de Abastecimiento
3	Tec. Ricardo Calvera León	Miembro	Subgerencia de Patrimonio
4	CPC. Alberto Castro Mendoza	Miembro	Subgerencia de Contabilidad
5	CPC. Mirtha Grados Canepa	Miembro	Subgerencia de Patrimonio - SINABIP
6	Lic. Antonio Pacco Ruiz	Miembro	Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
7	Lic. José Bautista Tipacti	Miembro	Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
8	Ing° Carlos Ramírez Reyes	Miembro	Dirección Regional de Energía y Minas
9	Tec. Lidia Sandiga Magallanes	Miembro	Dirección Regional de Producción
10	Lic. Pablo Camones Villacorta	Miembro	Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo
MIEMBROS SUPLENTE			
1	TAP. Aquilino Fernández Avalos		Subgerencia de Contabilidad
2	TAP. Danilo Días Juárez		Subgerencia de Abastecimiento
3	Econ. Walter Carpio Donayre		Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento
4	Econ. Javier Solano García		Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo





Artículo 2°.- Disponer, que la Comisión de Inventario Físico deberá elaborar y presentar el cronograma de trabajo correspondiente, el mismo será aprobado antes del inicio de sus actividades; asimismo, al término de las mismas deberá presentar un informe final, efectuar la conciliación de las cuentas contables en forma detallada y analítica, debiendo suscribir el Acta de Conciliación, bajo responsabilidad.

Artículo 3°.- Notificar, a cada uno de los miembros designados en la presente resolución, a cada una de las respectivas dependencias que representan; así como, al Órgano de Control Institucional y a las dependencias directamente relacionadas en el proceso de inventario de bienes institucional correspondiente al ejercicio fiscal 2021, para su conocimiento y fines.

Artículo 4°.- Publicar, la presente Resolución Gerencial en la Página web del Gobierno Regional de Ica. (www.Regionica.gob.pe)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS


C.P.C. CARLOS S. HERNANDEZ HERNANDEZ
GERENTE REGIONAL

